DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
1.2. FECHA: MAYO 2026

2. MARCO GENERAL DE LAS CAR

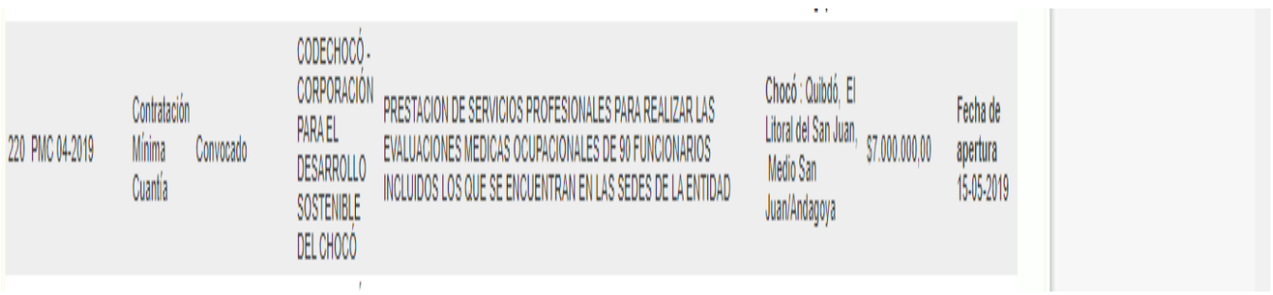
2.1 INTRODUCCION

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993 dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales son "entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente".

CODECHOCO, como entidad pública aplica para efectos de su contratación las normas del Estatuto de Contratación Pública contenido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias, en aplicación de las cuales se procede a realizar el presente estudio a fin de determinar la conveniencia y oportunidad de una contratación.

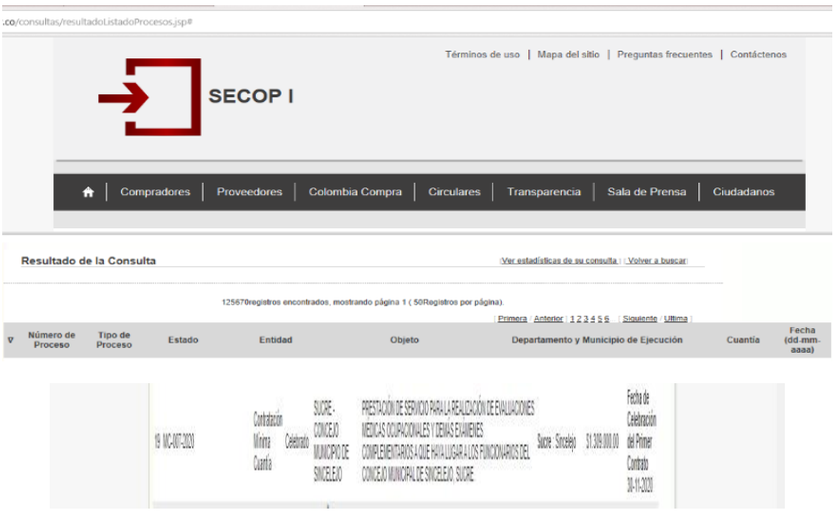
3. ANTECEDENTES







INFORMACION DE PROCESOS ASOCIADOS CON OTRAS ENTIDADES



4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ**- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

CODECHOCO, como entidad pública goza de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente y aplica para efectos de su contratación las normas del Estatuto de Contratación Pública contenido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias, en aplicación de las cuales se procede a realizar el presente estudio a fin de determinar la conveniencia y oportunidad de una contratación.

De este modo, para ejecutar su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales e internacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031, el cual se articula

demanera directa con el Plan de Acción 2023-2027. Dichos planes marcan el rumbo de la Corporación y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.

La Constitución Política consagra como una obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación; así mismo, es un derechode las personas gozar de un ambiente sano, siendo un deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, esto, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, controlando los factores de deterioro ambiental. De otro lado, se consagra como un deber de los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

CODECHOCO, en aras de brindar un mejor bienestar a su equipo humano, quienes desempeñan labores administrativas diarias, busca brindarles las condiciones mínimas con la finalidad que estos puedan trabajar en un ambiente cómodo, para el logro de los objetivos y fines institucionales como entidad del estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, para el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo, establecida en la resolución 2346 del 11 de julio de 2007 en su artículo 3. Contempla: ¨tipos de evaluaciones medicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales que deben realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

- evaluaciones médicas pre ocupacional o de pre ingreso.
- evaluaciones médicas pre ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
- evaluación médica por ocupacional o de egreso.

Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados, deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de salud ocupacional o sistemas de gestión, según sea el caso.

Por lo anterior, es procedente concluir que las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida, razón por la cual la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo sostenible del Choco-CODECHOCO, necesita contratar una persona natural o jurídica idónea que realice los exámenes médicos ocupacionales periódicos, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Salud Ocupacional.

Por razón de ello el empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones medicas ocupacionales, tales como pos incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

Así las cosas, la entidad en cumplimiento de los preceptos normativos, realizará los exámenes de laboratorio y ocupacionales, este permite establecer las condiciones de salud del trabajador para coadyuvar en la prevención y control de su salud.

La Corporación construyó su Plan de adquisición de bienes, servicios en el cual plasmó todas y cada una de las necesidades que pretende satisfacer durante la presente vigencia. En dicho plan se estableció la necesidad de contratar la **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXAMENES DE LABORATORIO Y EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS DE 92 FUNCIONARIOS INCLUIDOS LOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SEDES DE LA**

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLOS SOSTENIBLE DEL CHOCO CODECHOCO”.

Por tanto, se requiere adelantar el presente proceso de contratación.

5. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXAMENES DE LABORATORIO Y EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS DE 92 FUNCIONARIOS INCLUIDOS LOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SEDES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLOS SOSTENIBLE DEL CHOCO CODECHOCO”.

5.1CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

EXAMENES	VALOR UNITARIO	EMPLEADOS	TOTAL
Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular	$65.000	92	$5.980.000
Perfil lipídico	$58.333	92	$5.366.636
Glicemia	$33.333	92	$3.066.636
Hemograma	$33.333	92	$3.066.636
Optometría	$55.000	92	$5.060.000
Audiometría	$55.000	92	$5.060.000
Espirometría	$63.333	30	$1.899.990
Electrocardiograma	$85.000	65	$5.525.000
Batería de riesgo psicosocial	$113.333	92	$10.426.636
Prueba psicosensometrica	$113.333	3	$339.999
Informe epidemiológico	$2.166.666	1	$2.166.666
	TOTAL		**$47.958.199**

FUNCIONARIOS

CARGOS	CANTIDAD
Administrativos y secretarios	17
Administrativos y secretarios mayores de 40 años	46
Conductores	3
Oficios varios mayores de 40 años	1
Técnicos exposición a químicos	25
Total, empleados	92

El contratista deberá ajustarse a los requerimientos que realice la entidad en aras de aprovechar el servicio requerido de conformidad a sus necesidades.

REQUERIMIENTOS HABILITANTES DE CARATER TECNICO

Para atender este requerimiento se hace necesario considerar los siguientes criterios

El contratista se obliga para con CODECHOCO, a realizar las siguientes actividades para (92) funcionarios de la planta actividades que deberá manifestar en el formato de presentación de propuesta económica:

EXAMENES	VALOR UNITARIO	EMPLEADOS	TOTAL
Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular	$65.000	92	$5.980.000
Perfil lipídico	$58.333	92	$5.366.636
Glicemia	$33.333	92	$3.066.636
Hemograma	$33.333	92	$3.066.636
Optometría	$55.000	92	$5.060.000
Audiometría	$55.000	92	$5.060.000
Espirometría	$63.333	30	$1.899.990
Electrocardiograma	$85.000	65	$5.525.000

Batería de riesgo psicosocial	$113.333	92	$10.426.636
Prueba psicosensometrica	$113.333	3	$339.999
Informe epidemiológico	$2.166.666	1	$2.166.666
	TOTAL		**$47.958.199**

FUNCIONARIOS

CARGOS	CANTIDAD
Administrativos y secretarios	17
Administrativos y secretarios mayores de 40 años	46
Conductores	3
Oficios varios mayores de 40 años	1
Técnicos exposición a químicos	25
Total, empleados	92

El oferente se obliga a presentar contratos, facturas o certificaciones de entidad pública o privada, las cuales deberán estar relacionadas con la prestación del servicio en el cual se pueda demostrar que prestó dicho servicio a satisfacción, las facturas contratos o certificaciones deberán estar relacionadas con las características técnicas del presente proceso.

El valor de los contratos, facturas o certificaciones, será igual o superior al presupuesto establecido por la entidad.

Para el desarrollo de la ejecución del contrato se requiere: **Personal Mínimo**. De acuerdo a la naturaleza del contrato, el cual pretende prestar una serie de servicios de tipo médico con implicaciones y consecuencias en el ámbito laboral de la entidad contratante, es fundamental contar con personal experto y capaz; por lo tanto, los oferentes deben acreditar que cuentan con un médico con experiencia de por lo menos diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, se deberá presentar hoja de vida, acta de grado y tarjeta profesional de la entidad competente en materia de expedición, aprobada por el Ministerio de educación Nacional, con licencia de seguridad y salud en el trabajo, con sus correspondientes antecedentes actualizados, como son contraloría, procuraduría, policía Nacional , mediadas correctivas y el REDAM, información que será verificada por la entidad en las plataformas correspondientes para ello.

Los oferentes deben contar con profesionales complementarios como psicólogo, el cual debe estar especializado en gerencia de la salud ocupacional; se deberá presentar hoja de vida del profesional en psicología acta de grado y tarjeta profesional de la entidad competente en materia de expedición, aprobada por el Ministerio de educación Nacional, con su respectiva especialización en gerencia de la salud ocupacional, con sus correspondientes antecedentes actualizados, como son contraloría, procuraduría, policía Nacional , mediadas correctivas y el REDAM, información que será verificada por la entidad en las plataformas correspondientes para ello.

para acreditar la capacidad del oferente en cumplimiento de las condiciones técnicas: La IPS que se postule debe presentar licencia de salud ocupacional para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo otorgada por la Secretaría de Salud y Protección Social, la cual deberá estar vigente durante el plazo del contrato y un año más. En dicha licencia debe autorizarse la prestación de los servicios de: a) psicología en seguridad y salud en el trabajo, b) Medicina en Seguridad y salud en el trabajo con pruebas complementarias de audiometría, espirometrías y visiometrías.

Los oferentes sean estos persona natural o jurídica y todos los integrantes de propuesta conjunta deben acreditar:

1. Documento donde conste el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad y salud en el trabajo de su organización en por lo menos un noventa por ciento otorgado por la respectiva ARL.
2. Documento de autoevaluación de prestador de servicios de salud vigente presentada a las autoridades en salud, en la cual declaren lo: servicios codificados así: 328, 337, 344, 407, 740, 712. De estos mismos servicios deben acreditar el distintivo de habilitación de servicios emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social
3. El consultorio médico, debe estar ubicado en el Municipio de Quibdó, para la atención del personal que se encuentra en la sede principal. Esta ubicación geográfica tiene como objetivo principal facilitar el acceso a los servicios médicos para los funcionarios de la entidad, evitando que se vean obligados a realizar desplazamientos largos que puedan generar gastos adicionales en transporte y tiempo, lo cual podría afectar su rendimiento laboral y la eficiencia en el desempeño de sus funciones, se verificará en la cámara de comercio del oferente.
4. Para los funcionarios que se encuentran en las diferentes sedes, deberá tener un prestador del servicio en salud, que brinde atención a los funcionarios, para que pueden volver a continuar con sus labores administrativas. Asimismo, se pretende reducir el impacto ambiental asociado con traslados innecesarios y largos, promoviendo una logística más eficiente y sostenible en el uso de los recursos. Este criterio busca asegurar que los funcionarios puedan acceder a la atención médica con mayor comodidad, en un lugar accesible y conveniente, lo cual contribuirá al bienestar integral de los mismos y al cumplimiento adecuado de sus funciones dentro de la entidad.

Las siguientes serán las sedes donde se deberá tener un prestador aliado para la prestación del servicio de conformidad con las características técnicas del proceso, se deberá presentar documento, donde se pueda verificar que existen aliados para prestar el servicio.

REGIONAL ATRATO: direccion Carrera 1 # 22 – 96, Quibdó - Choco – Colombia Recorrido transporte terrestre y fluvial: Quibdó, Atrato, Lloró, Bagadó, Medio ATRATO, Carmen de Atrato, Rio Quito

REGIONAL SAN JUAN direccion Carrera 9 # 32 – 99 B/Cubis, **Istmina** - Choco – Colombia. transporte terrestre certegui, Unión Panamericana, Tadó, San José del Palmar, Istmina, Condoto, Novita, Medio San Juan , Iró, Sipí, Litoral del San Juan.

REGIONAL COSTA PACIFICA: direccion B/ La Floresta, vía al aeropuerto - Bahía Solano – Chocó – Colombia - Recorrido: transporte terrestre Quibdó- Puerto Meluk - transporte marítimo Puerto – Meluk – Pizarro transporte acuático Puerto Meluk – Alto Baudo – transporte aéreo Quibdó – Bahía Solano – transporte marítimo Bahía Solano – Nuqui – transporte marítimo Bahía Solano Jurado.

REGIONAL DARIEN URABA direccion B/El Centro, **Riosucio** - Choco – Colombia

Sede Bellavista transporte terrestre fluvial Quibdó -Bojayá- Quibdó – Carmen del Darién – Riosucio – Unguia – Acandí Recorrido transporte aéreo - Quibdó – Apartado -Apartado Carmen del Darién – transporte terrestre y fluvial: Apartado Riosucio- transporte terrestre- Apartado Unguia transporte terrestre y fluvial – Apartado Acandí transporte terrestre y fluvial Nuevo Belén Bajirá: Recorrido transporte

aéreo - Quibdó – Apartado -Apartado Carmen del Darién – transporte terrestre y fluvial: Apartado Riosucio- transporte terrestre- Apartado Unguia transporte terrestre y fluvial – Apartado Acandí transporte terrestre y fluvial.

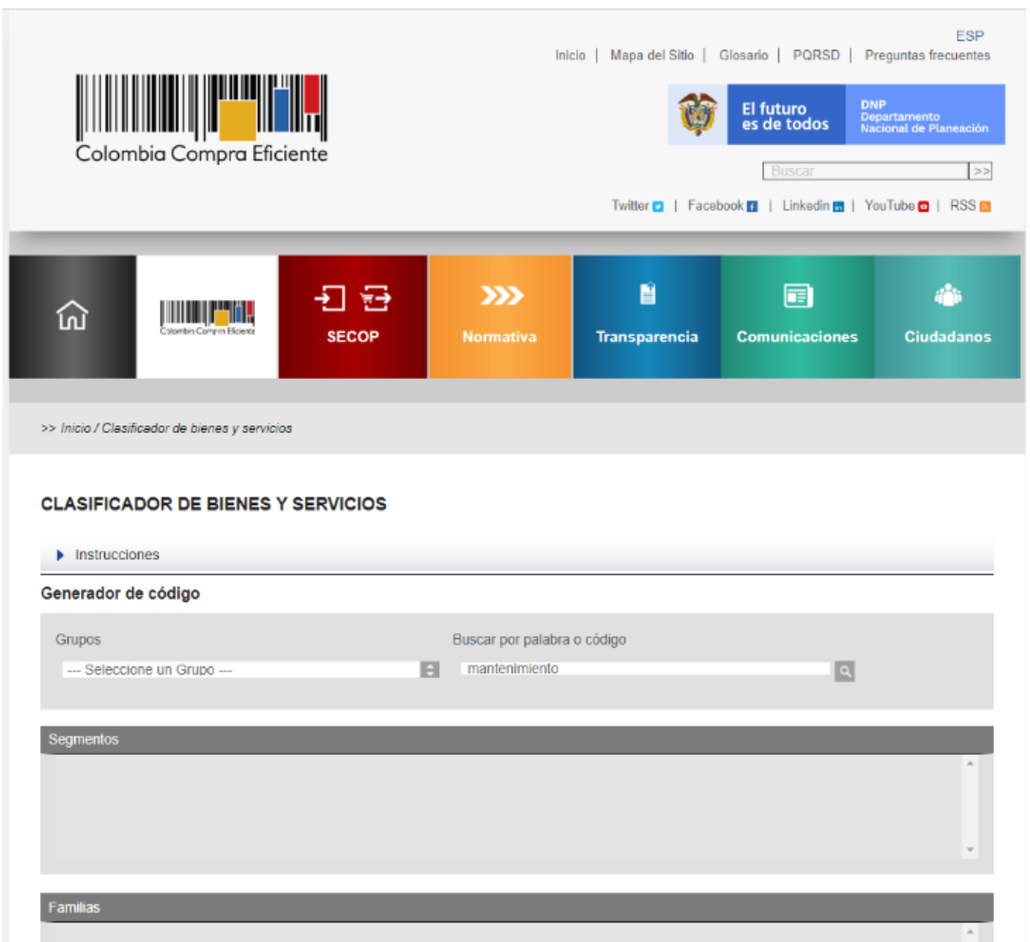
El oferente en caso de lograrse la adjudicación del contrato deberá manifestar mediante certificación prioridad en la atención para la prestación del servicio a los empleados de planta de CODECHOCO, dispondrá de un horario en la semana previa coordinación con el supervisor del contrato, para que los empleados se puedan desplazar a las instalaciones del oferente adjudicatario, con la finalidad que puedan ser atendidos lo más ágil y pronto posible, para poder volver a sus labores administrativas.

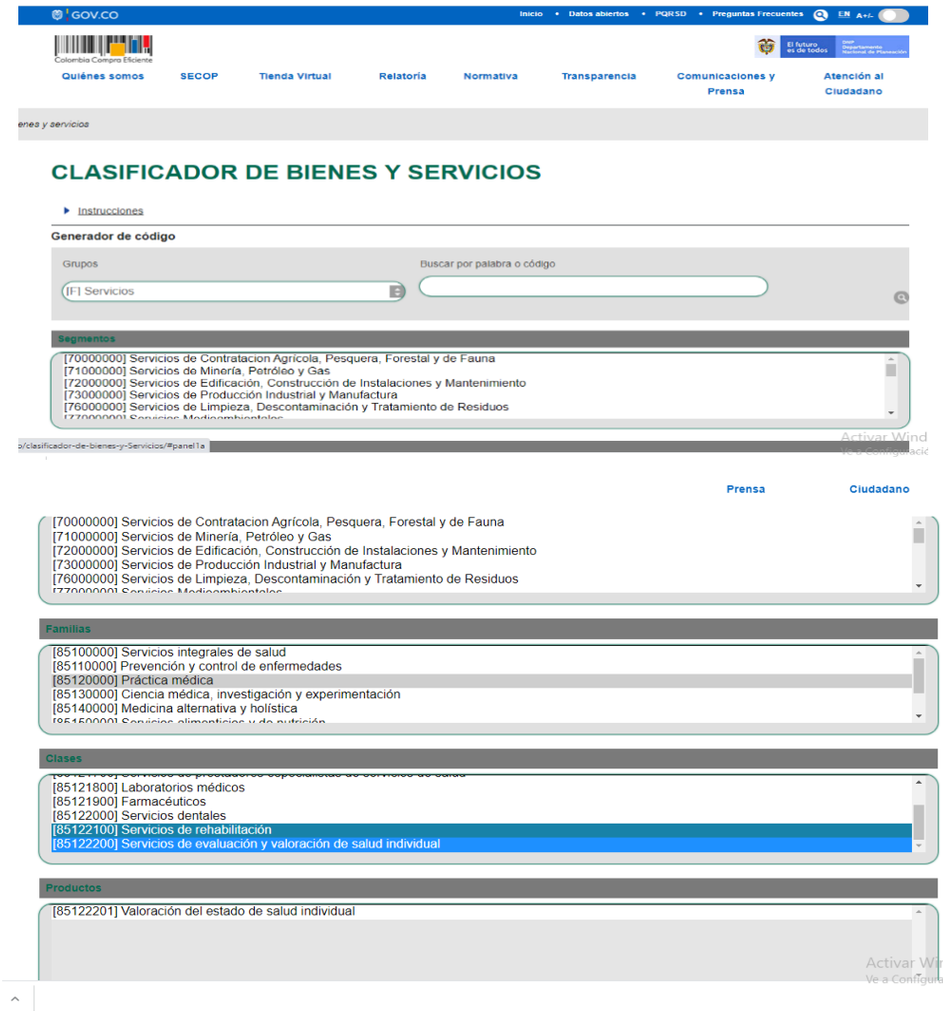
Conforme a la necesidad de la entidad y en aras de evitar la paralización del servicio, se solicita que los servicios sean prestados todos en un mismo lugar, con la finalidad de evitar traumatismos en el desplazamiento de los funcionarios, debido a la situación de inseguridad que se está viviendo en el Departamento del chocó en la ciudad de Quibdó; para ello se deberá presentar certificación.

Conforme a la necesidad del servicio el oferente deberá entregar un Informe epidemiológico, de la situación real de cada funcionario, está será una obligación después de realizar los exámenes a los diferentes funcionarios de la entidad.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC

De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios establecida por Colombia compra eficiente, el objeto a contratar debe estar clasificado Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:





85101508 productos: Centros o servicios móviles de atención de salud

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

7. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO.

El presupuesto oficial asignado por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO, para el presente proceso, corresponde hasta por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS **MCTE ($ 49.000.000)** INCLUIDO IVA Amparado bajo el Certificado de Disponibilidad No. 255 de fecha 23 de abril de 2026, Firmado por el jefe responsable de presupuesto.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL OBJETO

La duración del contrato que llegare a suscribirse será contada a partir de su fecha de perfeccionamiento en concordancia con la suscripción del acta de inicio de actividades hasta el 31 de diciembre de 2026.

9. LUGAR DE EJECUCION

- Departamento del Choco
- Municipio: Quibdó: 71 funcionarios
- Regional Urabá: 9 funcionarios
- Regional San Juan: 9 funcionarios
- Regional Costa Pacífica: 3 funcionarios

10. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LOS CO – CONTRATANTES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- ✓ Pagar oportunamente la contraprestación pactada
- ✓ Supervisar la ejecución del contrato y el correcto funcionamiento.
- ✓ Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

✓ Suscribir el contrato ofrecido.
✓ Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil de la sociedad se encuentre directamente relacionada o guarda congruencia con las condiciones y características técnicas del proceso.
✓ Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
✓ Subsanar la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar.
✓ Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
✓ Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
✓ Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
✓ Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **CODECHOCO** y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
✓ No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
✓ Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
✓ Para la ejecución del contrato, cada mes durante la vigencia de éste y al momento de la liquidación, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
✓ Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
✓ Entregar los bienes a los precios ofertados, por sus propios medios - los elementos relacionados en las cantidades solicitadas.
✓ Entregar las actividades en excelente calidad, de acuerdo al objeto contractual.
✓ Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Las demás que se encuentren establecidas en la Ley**.**

.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- ➢ cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas del objeto del proceso.
- ➢ acatar las recomendaciones que realice la entidad a través del supervisor del contrato.
- ➢ generar la presentación de los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato.
- ➢ acudir al llamado que realice la entidad, en caso de requerirlo sobre la prestación del servicio.
- ➢ mantener los precios por el tiempo que dure la ejecución del contrato.
- ➢ presentar las facturas anexando los documentos exigidos por la entidad.

- con la presentación de la oferta se entiende acepta en forma integral todas las condiciones establecidas en los estudios previos e invitación pública.
- la oferta presentada será inmodificable en el valor y en sus condiciones el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado

13. ORIGEN DE LOS BIENES

Los elementos se encuentran disponibles en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

ANÁLISIS DEL SECTOR

INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXAMENES DE LABORATORIO Y EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS DE 92 FUNCIONARIOS INCLUIDOS LOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SEDES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLOS SOSTENIBLE DEL CHOCO CODECHOCO"**.

ASPECTOS SOCIALES DEL CHOCÓ

El departamento del Chocó, ubicado al noroccidente del país en la costa pacífica colombiana, generalmente es conocido por su nivel de abandono gubernamental, altos índices de pobreza y por ser una de las zonas más importantes en cuanto a explotación de recursos se refiere.

Aunque la zona es un importante proveedor de madera y metales preciosos, hay ciertos factores que existen detrás de los indicadores de crecimiento de la economía chocoana.

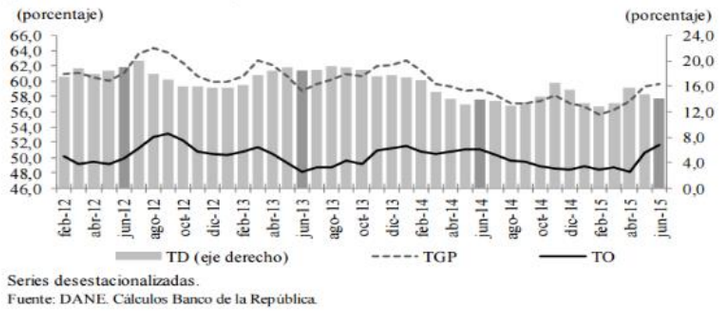
Factores que lejos de promover el desarrollo, lo están estancando.

Una región con alto desempleo e inflación.

De acuerdo a los resultados de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, Quibdó, para el trimestre móvil abril-junio, tenía un desempleo del 14%.

Además de estar por encima del promedio nacional (9%) lo más impactante es que en los últimos 3 años se ha mantenido relativamente estable variando irregularmente entre 18% y 12%. Sin embargo, desde inicios de 2014 ha descendido notablemente.

Gráfico 34
Quibdó. Tasa de desempleo, de ocupación y global de participación
(trimestre móvil a fin de mes)



Series desestacionalizadas.
Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

La tasa de ocupación del departamento del pacífico es de las más bajas en el país, llegando a alcanzar el 48,1% en abril de este año evidenciando un comportamiento también muy volátil. Sin embargo, si hay que destacar algo, es el positivo incremento de los ocupados en los últimos meses (51,6%).

Aunque la inflación trimestral entre abril y junio de 2015 para la capital chocoana fue de 0,60%, en lo corrido del año asciende a 3,2%. Pero, al observar la variación total anual en doce meses del IPC se evidencia el aumento de 4,57% levemente superior al promedio nacional (4,42%).

Lo complicado de este asunto se presenta al segmentar por grupos de gasto. Alimentos y educación han aumentado 8,5% y 4,8% siendo los mayores incrementos de los últimos 4 años.

Explotación maderera insostenible

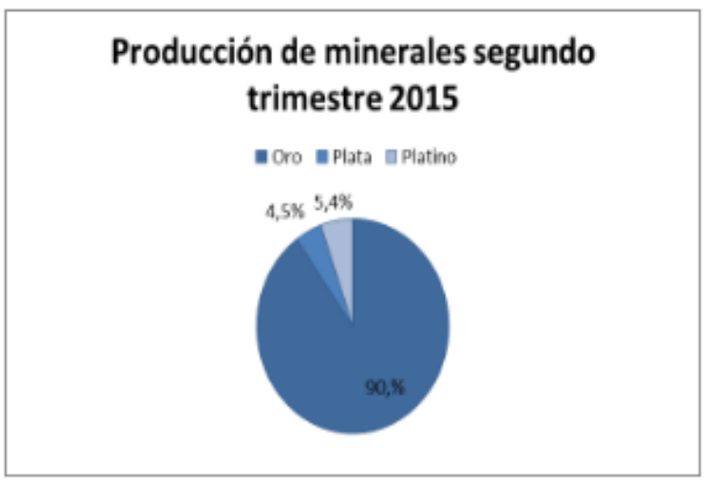
La extracción de madera durante abril-junio se incrementó 42% respecto al primer trimestre alcanzando así el 14,1% del cupo del aprovechamiento forestal para el 2015. Para resaltar, de las 5 especies que proveen madera (el 50% del total explotado) una está en peligro de extinción, una en peligro crítico y otra en alto riesgo.

La insostenibilidad de esta actividad carece de importancia para los productores ya que se han alcanzado 72.282 metros cúbicos de explotación e inclusive, el municipio de Lloró que no presentaba actividad paso a generar el 15% del total.

El motor minero aún no brilla como el oro

El Chocó alcanzo 4,7 toneladas de producción de metales preciosos en el segundo trimestre del año incrementándose 60,8% anual y completando 6,9 toneladas en el semestre. El departamento es el segundo productor de oro a nivel

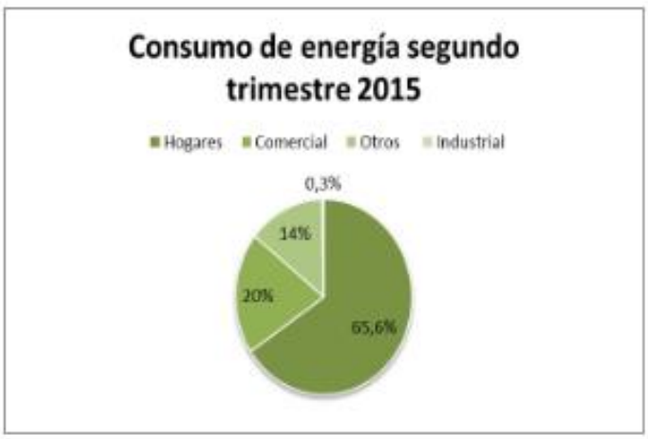
Nacional y el primero de platino.



Sin embargo, la dependencia del Chocó al oro es contraproducente ya que en los últimos meses la demanda mundial de este metal ha disminuido y la inversión en este recurso está fuertemente condicionada por el mediocre entorno de los precios internacionales. A pesar de todo, se espera que la demanda repunte con los bajos precios del metal.

Una industria muy ralentizada y un decreciente consumo de agua potable

Según la Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. el consumo total de energía eléctrica del departamento aumentó 4,4% respecto al segundo trimestre de 2014. Al observar detenidamente la segmentación del consumo queda expuesto el gran déficit de desarrollo industrial del departamento.

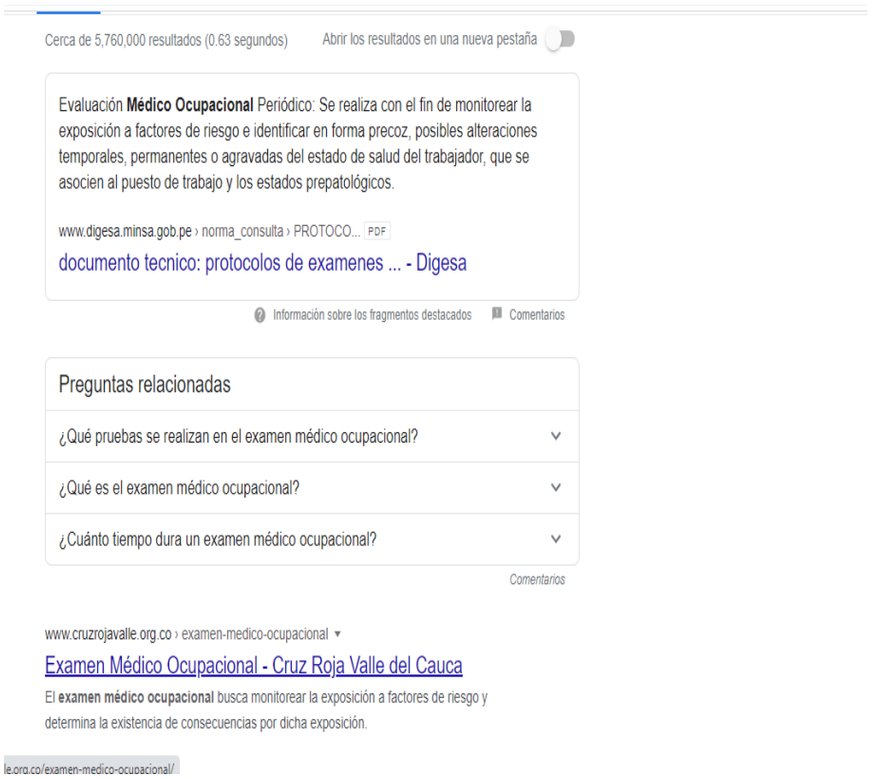


Como dato adicional, el consumo industrial se redujo 11,4% entre abril y junio.

Respecto a la utilización de agua potable, en la capital se redujo 3,2% en el trimestre y 4,8% en lo que va del año paradójicamente a pesar del aumento de los suscriptores del 12%.

El riesgo de no diversificarse

Al observar el resultado del comercio exterior chocoano es fácil entender el nivel de dependencia externa que posee este departamento. En primer lugar, las exportaciones del Chocó están altamente concentradas a un producto y a un solo país: la madera y China.



Con base en los resultados provisionales del DANE, después de un crecimiento promedio del Producto Interno Bruto (PIB) departamental de 8,9% entre 2003 y 2011, en 2014 ***la economía del Chocó*** se contrajo anualmente 2,1%, completando el tercer año consecutivo con tasas negativas. Esta evolución se sustentó en el débil desempeño de extracción de minas y canteras, donde minerales metalíferos, su principal componente, marcó una importante reducción. Dicho comportamiento no alcanzó a ser compensado por los aumentos en agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, construcción y comercio, reparación, restaurantes y hoteles.

El contexto económico departamental de 2015 desmejoró, de acuerdo a los registros arrojados por las variables seguidas, toda vez que se presentó reducción anual en el comercio exterior y las licencias de construcción, así como incremento en el nivel general de precios, y resultados poco satisfactorios para el mercado laboral. Respecto de los indicadores laborales en ***Quibdó***, estos dieron cuenta de un aumento anual de la tasa de desempleo frente al resultado de 2014. Situación que se asoció a la menor evolución de la tasa de ocupación; no obstante ser mayor a la obtenida el año anterior, se desaceleró desde mediados del período de análisis. En esta misma línea se mantuvo la tasa global de participación. Por su parte, a nivel departamental, la tasa de desempleo cayó en el comparativo anual, siendo el tercer registro más bajo desde 2006, después de los observados en 2010 y 2012; el resultado de 2015 estuvo dado por la mejora en la ocupación y la tasa global de participación.

En tanto, el Índice de precios al consumidor (IPC) en ***Quibdó*** mostró tendencia al alza para cada uno de los meses del año, situación iniciada a mediados de 2014, lo que se tradujo en un valor anual superior al rango establecido por la autoridad monetaria, pero por debajo al observado en el contexto nacional. Este comportamiento se derivó principalmente en el rubro de alimentos, dada la aceleración de los niveles de precios durante todo el año. También incidieron en el aumento de la inflación otros gastos, educación y comunicaciones; rubros que superaron la meta, pero con menor dinámica a la presentada en alimentos.

Por su parte, las exportaciones permanecieron siete años en zona negativa, luego de las expansiones entre 2006 y 2008 por cuenta de las transacciones de productos minerales asociados a la extracción aurífera, renglón que no volvió a presentar registros. Durante 2015, buena parte de las ventas externas fueron de madera, dirigidas especialmente a China; sin embargo, este rubro también se contrajo de Manera interanual. En cuanto a las importaciones, estas se recuperaron respecto al periodo anterior, jalonadas por la adquisición de productos de la industria manufacturera, principalmente instrumentos y aparatos para telecomunicación, y maquinaria y equipos de transporte. De otro lado, el área licenciada se aminoró completando tres años sucesivos con tasas negativas. Dentro de los componentes de esta variable las aprobaciones para vivienda aumentaron, luego de las disminuciones exhibidas en 2013 y 2014; de este licenciamiento el total correspondió al segmento diferente a soluciones de interés social; el restante metraje del total fue dirigido al comercio

Dentro de las 2.000 empresas, vistas individualmente, las pertenecientes al sector servicios son las que más ganancias obtuvieron al cierre de 2014, según las cifras reveladas por la Superintendencia de Sociedades, que en ningún caso incluye conglomerados empresariales.

Entendido así, en ese universo de compañías líderes, el sector terciario de la economía suma utilidades por 27,3 billones, con un incremento de 15,9 por ciento (3,7 billones).

Estos resultados superan los del aporreado conjunto de empresas extractivas (minería e hidrocarburos) que, con solo 11 billones de utilidad, tuvieron una reducción de 45,6 por ciento en sus ganancias en el último año.

En tercer lugar, de rentabilidad se sitúa la industria manufacturera dentro de las 2.000 empresas y que consolidan un incremento de 5,5 por ciento en sus ganancias frente a 2013, para llegar a los 6,6 billones. Eso es 3,6 veces las alcanzadas por el comercio que durante el año pasado contrajo sus ganancias en 12,2 por ciento, hasta los 1,8 billones.

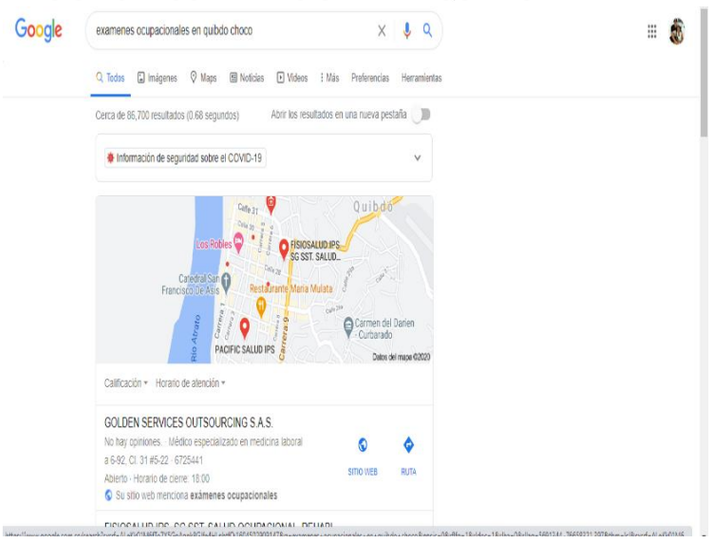
También la clasificación de la SuperSociedades sorprende, pues las constructoras retrocedieron en sus ganancias en 3,4 por ciento, hasta 1,39 billones. Por último, si bien sorprende el crecimiento de 157,8 por ciento de las utilidades que totalizan las empresas más grandes del sector agropecuario, en términos absolutos, significan pasar de 126 mil millones de pesos a 324 mil millones (ver gráfico).

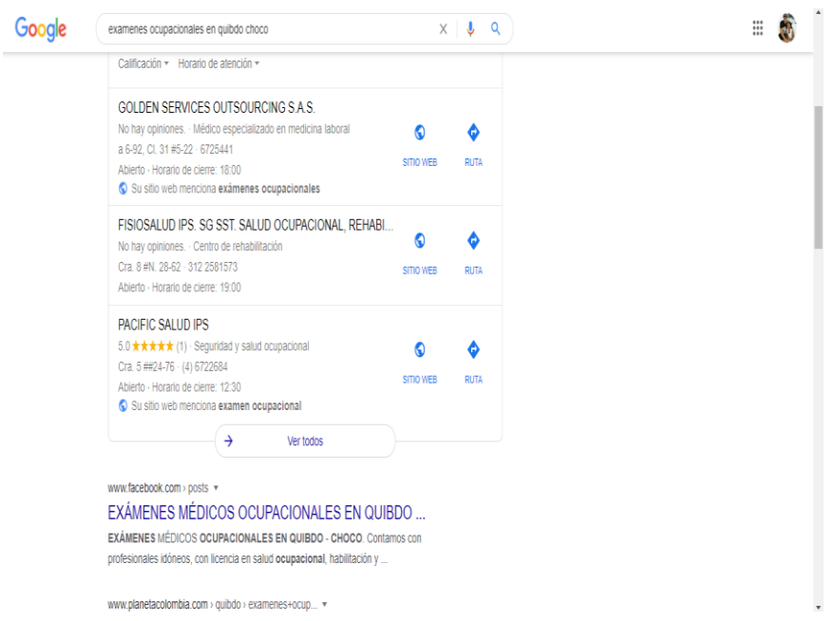
En las 1.732 empresas supervisadas por la SuperSociedades, curiosamente se tiene que Cenit, filial de transporte de Ecopetrol, fue la que obtuvo más utilidades (1,83 billones de pesos), mientras que la Refinería de Cartagena, otra filial de la petrolera, fue la que más pérdidas reportó (653.613 millones).

En ese grupo de empresas, Amov Colombia (Claro) es segunda con 1,04 billones de pesos, casi duplicando las ganancias de Meta Petroleum (Pacific Rubiales) que obtuvo 580.595 millones.

El servicio de exámenes médicos se encuentra dentro del sector de servicios, el cual está dado para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas. Los exámenes médicos ocupacionales son realizados por médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, donde generan un certificado de aptitud laboral de cada trabajador, construyendo su historia clínica ocupacional. Normalmente este tipo de servicio es ofertado por empresas prestadoras de servicios de seguridad y salud en el trabajo, a lo largo del territorio nacional. Acerca de la demanda de prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales los encontramos tanto en el sector privado como en el sector público; sin embargo, la mayor demanda se encuentra en el sector privado. El objeto de la presente contratación se encuentra ubicado en el sector terciario de la economía, en la industria del cuidado de la salud, a través de las empresas de servicio de salud (hospitales, clínicas, centros de salud, laboratorios clínicos, prestadores de servicio en seguridad y salud en el trabajo con licencia en seguridad y salud en el trabajo etc.) y a través de su personal administrativo y de salud, el sector salud produce servicios para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas. Las actividades que estas instituciones y actores desarrollan están orientadas a prevenir y controlar la enfermedad, atender a los enfermos e investigar y capacitar en salud.

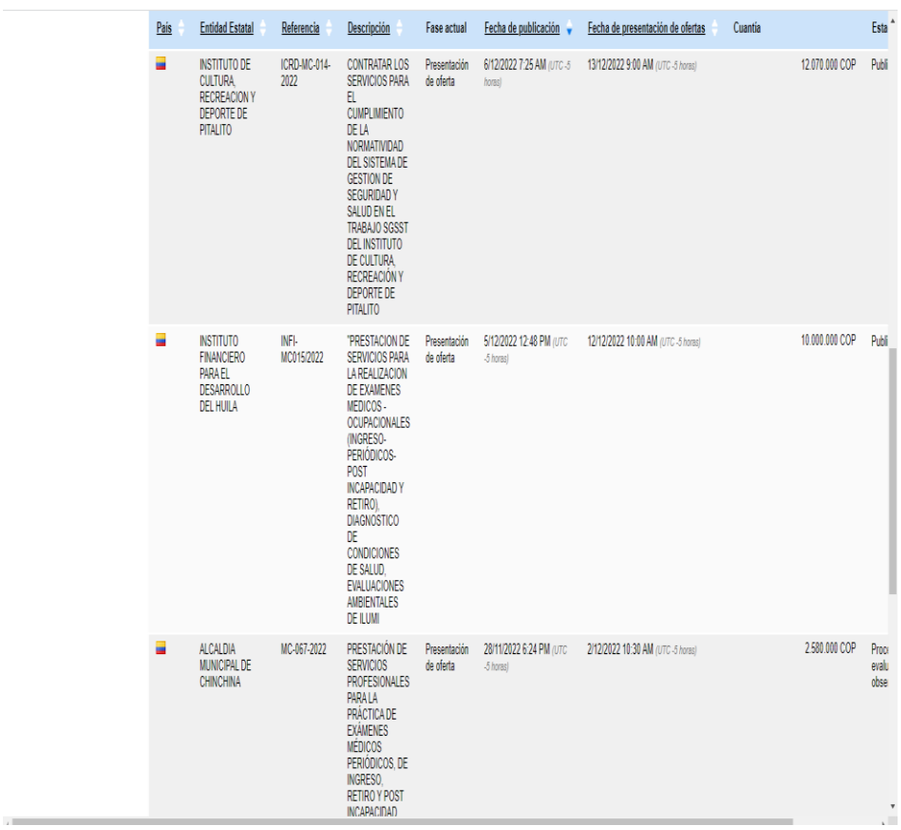
POSIBLES OFERENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ



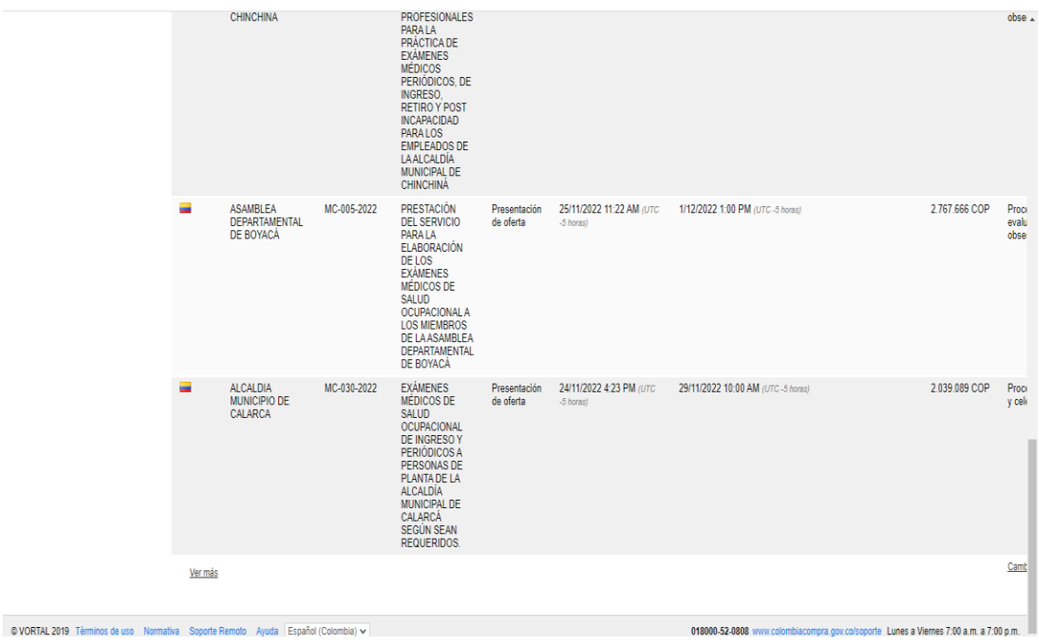


8.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se buscó en la página del SECOP II procesos de contratación de similares características y se relacionan a continuación:



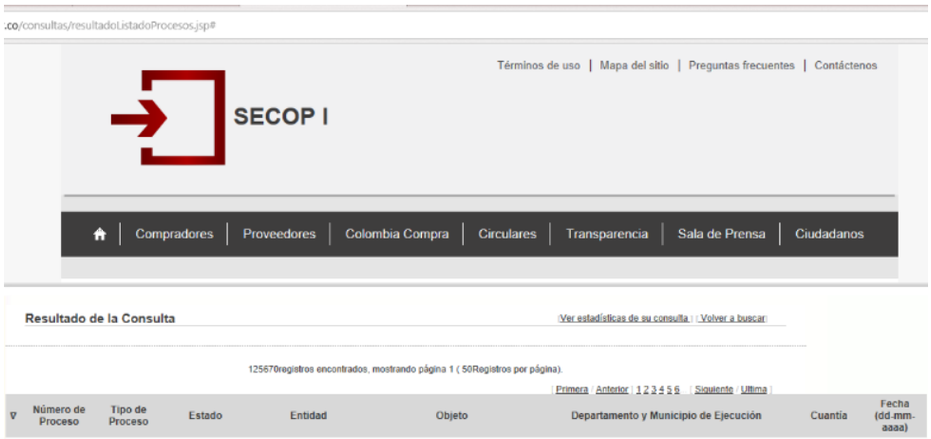
País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Esta
	INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE PITALITO	ICRD-MC-014-2022	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO	Presentación de oferta	6/12/2022 7:25 AM (UTC -5 horas)	13/12/2022 9:00 AM (UTC -5 horas)	12.070.000 COP	Publi
	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA	INFI-MC015/2022	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS - OCUPACIONALES (INGRESO-PERIÓDICOS-POST INCAPACIDAD Y RETIRO). DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD, EVALUACIONES AMBIENTALES DE ILUMI	Presentación de oferta	5/12/2022 12:48 PM (UTC -5 horas)	12/12/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)	10.000.000 COP	Publi
	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINCHINA	MC-067-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS, DE INGRESO, RETIRO Y POST INCAPACIDAD	Presentación de oferta	28/11/2022 6:24 PM (UTC -5 horas)	2/12/2022 10:30 AM (UTC -5 horas)	2.580.000 COP	Proc evalu obse



	CHINCHINA		PROFESIONALES PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS, DE INGRESO, RETIRO Y POST INCAPACIDAD PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINCHINA					obse
	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ	MC-005-2022	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS DE SALUD OCUPACIONAL A LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ	Presentación de oferta	25/11/2022 11:22 AM (UTC -5 horas)	1/12/2022 1:00 PM (UTC -5 horas)	2.767.666 COP	Proc evalu obse
	ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA	MC-030-2022	EXÁMENES MÉDICOS DE SALUD OCUPACIONAL DE INGRESO Y PERIÓDICOS A PERSONAS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALARCÁ SEGÚN SEAN REQUERIDOS.	Presentación de oferta	24/11/2022 4:23 PM (UTC -5 horas)	29/11/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)	2.039.089 COP	Proc y cele

Ver más

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.



Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
123 CPS 195-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA APLICACIÓN DE LA BATERIA DE EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN L TRABAJO SG-SST, PARA LOS EMPLEADOS DE LA CORPORACION.	Chocó : Quibdó	$17.017.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 12-11-2020
124 CPS 193-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ	PRESTACION DE SERVICIOS y DE APOYO A LA GESTION EN LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE "CODECHOCO".	Chocó : Quibdó	$1.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 11-11-2020
125 CPS 192-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO TECNOLOGA EN GESTION TURISTICAS Y HOTELERA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA PROMOCIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD DE LOS NEGOCIOS VERDES EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ EN LA TIENDA SALA DE EXHIBICION NEGOCIOS VERDES	Chocó : Quibdó, Bahía Solano, El Carmen de Atrato, Istmina, Riosucio	$5.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 05-11-2020
126 CPS 190-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ	PRESTACION DE SERVICIOS y DE APOYO A LA GESTION COMO ABOGADO EN LA OFICINA JURIDICA DE LA CORPORACION.	Chocó : Quibdó	$6.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 03-11-2020
127 CPS 187-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DIRIGIDDO A LOS ABOGADOS DE LA OFICINA JURIDICA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CHOCO-CODECHOCO	Chocó : Quibdó	$14.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 29-10-2020
128 CPS 186-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ	PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION COMO ABOGADO EN LA OFICINA JURIDICA DE LA CORPORACION.	Chocó : Quibdó	$4.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 27-10-2020
			CODECHOCÓ -	PRESTACION DE SERVICIOSY DE APOYO A LA GESTIONCOMO			

17. COTIZACIONES DE MERCADO

Las cotizaciones que se relacionan a continuación fueron avaladas y analizadas por la entidad.

EMPRESA / PERSONA NATURAL	CONCEPTO
CERTIMEDIC IPS	AVALADO
ISABEL CRISTINA PALACIOS CUESTA	AVALADO
IPS SALUD BAHIA SAS	AVALADO

PRECIOS DE MERCADO

Para realizar el análisis de mercado y cumplir con la necesidad que se requiere, CODECHOCO solicitó cotizaciones a las empresas, arriba mencionadas distribuidoras en el sector, para ser estudiadas y poder tomar la decisión más acertada.

Una vez estudiadas las cotizaciones solicitadas, estableciéndose el mejor precio para la entidad, las cotizaciones serán publicadas en la plataforma del SECOP II y harán parte del expediente contractual, las cuales estarán a disposición de todas las personas interesadas en el proceso.

El estudio de mercado, le permitirá a la corporación autónoma Regional para el desarrollo sostenible del Chocó, CODECHOCO, comprender la dinámica de precios y establecer un presupuesto oficial a la contratación. Este comprende, realizar un análisis de los diferentes precios del bien a contratar que se

registran en el mercado, los cuales se realizaran por medio de cotizaciones; también se tendrá en cuenta el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o bien del contrato.

Para la elaboración del estudio de precios de mercado, se utilizó el siguiente mecanismo:

Revisión de precios por solicitud de cotizaciones: Se requirió ante los potenciales proveedores del bien, la información necesaria de los exámenes Médicos Laboral y la Aplicación de la Batería de Riesgo para determinar, el valor correspondiente del bien tales como: especificaciones del servicio, garantías e información relevante del precio, disponibilidad, entre otras.

De acuerdo a las especificaciones requeridas por la entidad, se realiza un estudio del Perfil Lipídico, el cual proporciona información vital sobre las concentraciones de diferentes tipos de grasa en la sangre. Este examen ayuda a determinar el riesgo de desarrollar enfermedades cardiovasculares, y se recomienda realizarse como parte de la evaluación de rutina de salud.

Dentro del estudio el perfil Lipídico se tienen unos componentes tales como:

- Colesterol total: este mide la suma de todas las formas de colesterol en la sangre. Es un indicador importante, ya que los niveles elevados pueden estar asociados a un mayor riesgo de enfermedad cardiovascular. Los valores deseables son menos de 200mg/ dl, mientras que niveles entre 200 – 239 mg/ dl son considerados en el límite superior y 240 mg /dl o más se consideran altos.
- Colesterol LDL(Low-Density Lpoprotein): Conocido comúnmente como ¨el colesterol malo¨, el colesterol LDL transporta el colesterol desde el hígado a las células del cuerpo.
  Cuando hay exceso de este colesterol, pueden acumularse en las paredes de los vasos sanguíneos, formando placas que pueden obstruir el flujo sanguíneo, aumentado el riesgo de ataque cardiaco y accidentes cerebrovasculares.
  Los niveles óptimos del LDL son menos de 100mg/ dl, aunque para personas con alto riesgo cardiovascular se recomienda menos de 70mg/ dl.

- Colesterol HDL (High – Density Lipoprotein): El HDL, conocido como ¨colesterol bueno¨, Desempeñando un papel importante al recoger el colesterol excedente de las células y llevarlo de regreso al hígado, donde se procesa y se elimina del organismo,
  Los niveles altos de HDL son deseables, ya que se asocian con un menor riesgo de enfermedades cerebrovascular. Los valores deseables son 60 / dl o más.

- Triglicéridos: Los triglicéridos son otros tipos de grasa presente en la sangre que proviene principalmente de los alimentos, especialmente aquellos ricos en grasas y carbohidratos.
  Los niveles altos de triglicéridos pueden contribuir al endurecimiento de las arterias o arteriosclerosis, lo cual incrementa el riesgo de enfermedad cardiovascular. Los niveles normales de triglicéridos son menos de 150mg/ dl.
  Como se realiza el perfil lipídico
  El perfil lipídico es un análisis de sangre que generalmente requiere ayuno de 8 a 12 horas antes de la toma de la muestra.
  Durante este periodo, no se puede consumir alimento ni bebidas, excepto agua, y se debe evitar el alcohol almeno 24 horas antes del examen.

  Interpretación de los resultados: si bien la entidad no es la encargada de realizar la interpretación de los resultados si se espera tener un vago conocimiento de lo que arroja este.
  Los resultados del perfil lipídico se presentan en miligramos por decilitro (mg/dl) y deben ser interpretados por un médico, considerando el perfil completo del paciente, incluyendo antecedentes familiares, hábitos de vida, y otros factores de riesgo como hipertensión arterial, diabetes y hábitos de tabaquismo.

Es importante realizar estos exámenes medico laboral a los empleados de Codechocó, cumpliendo con las normatividades vigentes, dado que con este cumplimiento se puede evaluar que tan expuesto está el personal a presentar enfermedades cardiovasculares que afecten su salud y conlleven a un riesgo mayor y puedan afectar el desarrollo de sus funciones laborales. Teniendo en cuenta lo anterior, se determinó realizar los exámenes correspondientes al perfil lipídico.

Apoyados en la **Ley 1562 de 2012** donde se establece que ¨las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionada con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laboral. ¨

Salud Ocupacional: se entenderá en adelante como seguridad y salud en el trabajo, definida como aquella disciplina que trata de prevenciones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

De igual forma la **Resolución 2346 de 2007** "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", establece:

Examen médico ocupacional: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.

Artículo 3°. Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

1. Evaluación médica preocupacional o de preingreso.

2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).

3. Evaluación médica posocupacional o de egreso.

El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como posincapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

Parágrafo. Las evaluaciones médicas ocupacionales a que se refiere la presente resolución, hacen parte del programa de salud ocupacional, de los sistemas de gestión que desarrolle el empleador como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud.

ANÁLISIS FINANCIERO

Para el análisis financiero, se establecieron criterios de valoración, teniendo en cuenta el estudio técnico, el cual permitirá realizar la estimación del bien a contratar.

La estructura aplicada a este estudio, se baja en el sistema de costo directo, toda vez que permite conocer los costos reales de los elementos s tener en cuenta en el momento del estudio.

El costo resultante del estudio, es producto de la valoración actual de los precios de mercados, partiendo de las cotizaciones que se ajusten a la descripción de los requerimientos técnicos solicitados por la corporación y de los recursos presupuestales con que se cuenten; este valor será la base que permite medir las diferentes propuestas de los oferentes que se escojan. Con este sistema de costos, se logra obtener una buena planeación sobre los diferentes recursos e identificar si se están cumpliendo o no con los lineamientos financieros establecidos.

18. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION**

CODECHOCO requiere la prestación de servicios, los cuales, en razón a su cuantía, podrán ser contratados con fundamento en lo establecido en ***art. 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía:*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*

2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente*.

3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio Cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

Así las cosas, de la aplicación de la mencionada normatividad, en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, resulta procedente la realización de la selección del contratista, mediante la modalidad de mínima cuantía.

19. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

La modalidad de selección corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el Capítulo V del Título 1 del Decreto 1082 de 2015, La Ley 80 de 1.993 y ley 1150 de 2007.

CODECHOCÓ cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto del presente estudio previo, por ello invita a las Personas Naturales, Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan los requisitos de participación exigidos en la Invitación Pública, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

20. FORMA DE PAGO

CODECHOCO, realizara el pago correspondiente a la prestación del servicio contratado, se pagará de la siguiente forma una vez perfeccionado el contrato: un pago de un anticipo correspondiente al 30% al perfeccionamiento del contrato a la firma del acta de inicio del contratado y el segundo pago del excedente podrá ser por pagos parciales, conforme las actividades realizadas hasta lograr la entrega final de los productos contratados, además el contratista deberá presentar los siguientes documentos: cuenta de cobro o factura según corresponda, cronograma de inversión del anticipo, cronograma de las actividades a desarrollar, recibo de pago de salud, pensión y ARL. EL pago final estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato suscrito, la expedición del respectivo paz y salvo (prensa, legalizaciones, almacén, tesorería y contratación). Los pagos aquí señalados se realizarán previo a la presentación de los siguientes documentos por parte del contratista:

- ✓ Factura Comercial y/o Cuenta de Cobro según aplique.
- ✓ Copia del RUT
- ✓ Informe de seguimiento por parte el Supervisor
- ✓ Visto bueno de la **OFICINA ADMNISTRATIVA Y FINANCIERA**

GARANTÍA

Teniendo en cuenta los riesgos descritos anteriormente se hace necesario exigir mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso que se presente dichas situaciones. Por lo cual el contratista seleccionado deberá constituir una garantía, a su elección en cualquiera de las modalidades que indica el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (esto es, Póliza de seguros, patrimonio autónomo, garantía bancaria) de la siguiente manera:

a) Cumplimiento del Contrato: Respalda el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere el contratista al celebrar el contrato; en cuantía del diez (10%) por ciento del valor del mismo, con vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

b) Calidad del servicio prestado: para garantizar la calidad de los elementos y servicio, cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, por el término del mismo y (1) año más.

Parágrafo 1. En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a la vigencia de la garantía por igual término.

c) **buen manejo y correcta inversión del anticipo** el contratista deberá asegurar el cumplimiento del buen manejo e inversión del anticipo por el 100% del valor que se pretende anticipar y seis(6) meses mas

23. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La contratación no está cobijada por acuerdos comerciales.

24. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITE SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 1 y 4 del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, donde se debe acreditar su capacidad jurídica, la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, acompañado de los siguientes documentos.

- ✓ Carta de presentación de la propuesta
- ✓ Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio (Personas jurídicas).
- ✓ Certificado de registro mercantil (En el evento de que la persona natural ostente la calidad de comerciante).
- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
- ✓ Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de Aportes a los sistemas de Salud, Pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal.
- ✓ Cedula de Ciudadanía del Representante Legal o Personal Natural.
- ✓ Certificado de antecedentes penales vigente (Persona natural).
- ✓ Certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

La Entidad, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

25. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 1082 DE 2015.

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			CODECHOCO	CONTRATISTA
1	Modificación de l régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, Codechocó no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.		x
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		x
3	Fallas en la calidad de los servicios profesionales prestados	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		x
4	Riesgo de suspensión d el contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de Codechocó los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si En ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, Codechocó no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	x	
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual deberá estar afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales.		

26. SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, estará a cargo del funcionario que delegue la oficina administrativa y financiera, quien además de velar por lo normado en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 0345 del 3 de abril del 2018 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, cuando se requiera cambio de supervisor deberá realizar el procedimiento señalado en el manual.

PARAGRAFO: En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá remitirse al Contratista y a la Oficina Jurídica de CODECHOCÓ.

PARAGRAFO II: La presente interventoría y/o supervisión se efectuará, sin perjuicio de las funciones que sobre control de gestión les corresponda a otras dependencias de CODECHOCO.

16. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

16.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la **fecha y hora** estipulada en la Invitación pública Anexo No.1 Datos del Proceso y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

16.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial asignado para el proceso.
b. Cuando el oferente no incluya en su propuesta el formulario 3 (Propuesta Económica), debidamente suscrita.
c. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
d. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
e. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.
f. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
g. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
h. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas.
i. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas por ítems o Sub-ítem..
j. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter de obligatorio en las condiciones establecidas.
k. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto y las características técnicas del proceso.
l. La propuesta no podrá estar por encima del 100% del valor del presupuesto de la entidad, mucho menos por debajo del 98%.
m. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

n. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
o. Cuando no discrimine el IVA para los bienes y servicios ofertados, tratándose de Régimen común.
p. No firmar la carta de presentación de la propuesta, sin la firma se entiende que el oferente no acepta las condiciones establecidas por la entidad.
q. Cuando la actividad mercantil, no guarde relación con el presente proceso.
r. No subsanar los documentos solicitados por la entidad durante el termino establecido por la entidad
s. cuando exista indisponibilidad en la plataforma del SECOP II, el oferente interesado, deberá seguir el protocolo de indisponibilidad establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE se establece el siguiente correo electrónico, para él envió de la propuesta contratacion@codechoco@.gov.co, dicha propuesta deberá estar acompañada de los correspondientes soportes, de lo contrario será causal de rechazo.

17. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

CODECHOCÓ declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

- ✓ Entrega extemporánea de la propuesta
- ✓ Por la omisión de un documento calificado como habilitante de la propuesta.
- ✓ Presentar propuesta por valor que supere el presupuesto oficial estimado.
- ✓ No estar firmada la oferta por parte del representante legal o persona debidamente autorizada.
- ✓ Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- ✓ Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que oferte, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas'.
- ✓ Falta de capacidad jurídica.
- ✓ Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
- ✓ Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales' de disolución y/o liquidación de sociedades.
- ✓ Cuando el proponente no oferte por la totalidad de los Ítems que se establecen en las condiciones técnicas.
- ✓ Cuando a la fecha de presentación de la propuesta la sociedad oferente no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a la exigida en la presente Invitación.
- ✓ Las demás señaladas en la Invitación Pública.

El oferente que desee participar en la presente contratación, deberá acreditar, para ingresar al proceso selectivo, todos los requisitos de HABILITACIÓN señalados, el no cumplimiento, SERÁ CAUSAL SUFICIENTE PARA QUE LA CODECHOCO DECIDA EL RECHAZO DE LA OFERTA SIN LUGAR A RECLAMACIÓN.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido en el Artículo No. 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas conforme la legislación vigente.

20. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA:

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción **simple** (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la normatividad vigente.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y CODECHOCÓ según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

23. ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante **ADENDAS**, las cuales se incorporará a la invitación que se encuentran publicados en la plataforma del SECOP II. Portal Único de Contratación. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

24.LEGISLACIÓN APLICABLE:

Para todos los efectos legales la presente Convocatoria y el contrato que se celebre se sujetarán a la Ley 1474 de 2011 en su Art. 94, el cual adiciona el Art. 2 de la 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 que justifican la escogencia de la presente Invitación Pública de MÍNIMA CUANTÍA y demás normas concordantes aplicables a la materia.

25. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR. PROPONENTES:

Pueden participar en la Presente Invitación todas las personas naturales y/o jurídicas, independientemente o conformando Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con el objeto establecido para la presente convocatoria, y no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.

25.1. REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los proponentes deben manifestar expresamente en la carta de presentación de la propuesta, que no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y Ley 734 de 2002. En el evento de presentase inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

26. DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES POR INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II : Para efectos de enviar y recibir comunicaciones y correspondencia relacionadas con la presente Convocatoria, cuando exista indisponibilidad en la plataforma del SECOP II, el oferente interesado, deberá seguir el protocolo de indisponibilidad establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE se establece el siguiente correo electrónico, para él envió de la propuesta contratacion@codechoco@.gov.co, dicha propuesta deberá estar acompañada de los correspondientes soportes, de lo contrario será causal de rechazo

27. REVISIÓN DE DOCUMENTOS POR EL PROPONENTE: El proponente deberá examinar cuidadosamente la presente invitación y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo de los servicios objeto de la presente convocatoria.

28. PROCEDIMIENTO

29. CONSULTA DE LA INVITACION PÚBLICA: Será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP, página web wwvv.contratos.qov.co,

29.1. DE LAS PROPUESTAS

29.2. SUJECIÓN A LA INVITACIÓN: Las propuestas deberán ajustarse en su preparación al contenido y condiciones de esta invitación, sometiéndose los proponentes a cumplirlos estrictamente, así como a incluir en ellas además de lo inherente a la naturaleza del contrato que ha de celebrarse, todo lo solicitado en esta Invitación. El no cumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas solicitadas será motivo de descalificación por imposibilitar la comparación objetiva de los ofrecimientos.

29.3 COSTOS DE LA PROPUESTA: El proponente sufragará todos los costos Relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y CODECHOCO, no será responsable en caso alguno de dichos costos sin que importe el resultado del Proceso.

29.4. VALIDEZ: Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole, por un término de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

29.5. PRECIOS: El precio se presentarán en pesos colombianos y conforme al Formulario de precios que se adjunte, el cual deber ser diligenciado totalmente. No será responsabilidad de CODECHOCO,' las omisiones en que pueda incurrir el proponente al calcular los precios de su oferta. En caso de que el proponente ofrezca un descuento corporativo, deberá quedar consignado dentro de su propuesta, CODECHOCO no aceptará descuentos por fuera de esta.

29.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá ceñirse a la totalidad de las especificaciones contenidas en esta invitación.

Los precios deberán expresarse en pesos colombianos, moneda está que se usará para efectos del análisis económico de las propuestas y durante la ejecución del contrato.

El formulario de precios será diligenciado en su totalidad e indicará en forma clara y precisa el valor del contrato.

En la oferta se deberá discriminar el impuesto del valor agregado IVA, si es del caso.

La propuesta deberá ser presentada por el representante legal de la empresa o su apoderado expresamente facultado para ello y contener la siguiente información y documentación mínimos que serán esenciales para su evaluación y comparación.

30.. REGISTRO DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, REFERIDAS A LA FUTURA CONTRATACIÓN.

Los documentos que se relacionan en la Invitación que corresponden a la Persona natural, Representante Legal de la Empresa o la misma, deberán ser enviados a través de la plataforma en el momento de la entrega de la oferta sin la documentación la propuesta no será tenida en cuenta. Es importante que los documentos estén debidamente relacionados y se encuentren en el mismo orden que se establece en la invitación.

32. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la verificación y evaluación de las ofertas ' se adelantará por el Comité de evaluación de la Entidad, quien realizara dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública, quien recomendará al director o quien haga sus veces la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

En el evento en que la entidad no acoja la recomendación efectuada, por el evaluador, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

33. REVISIÓN OFERTA ECONÓMICA Y CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES.

CODECHOCO, dentro del plazo previsto en el CRONOGRAMA DE CONTRATACION, realizara la evaluación de las ofertas económicas presentadas con el fin de determinar aquella con el menor precio de conformidad con lo establecido eh el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

Posteriormente se verificará los requisitos mínimos habilitantes de la oferta escogida por su precio más bajo dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del plan la Entidad, solicitará al oferente, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fija en el cronograma, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR O MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta, y la Entidad solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Podrán participar en esta invitación, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, consideradas capaces en las disposiciones legales que cumplan con los siguientes requisitos:

33.1. CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:"

Las PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una anotación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la invitación, en el cual deberán estar consignadas claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, que dentro del objeto social este contemplado el suministro de bienes y servicio solicitado y la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más .

PERSONAS NATURALES: las personas naturales deberán aportar la constancia de seguridad social en salud y pensión del mes que corresponda según la fecha de cierre establecida en el cronograma y fotocopia de la cedula, SI SE TRATA DE PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO deberán acreditar su calidad, el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. La no presentación de este dará lugar a que la entidad requiera la subsanación de dicho documento y en el evento que no sea subsanado se declarara como NO HÁBIL

33.2.. CERTIFICACION Y PLANILLA ACTUALIZADO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:

Las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado suscrito por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal sobre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (caja de Compensación familiar, SENA e ICBF). Lo anterior atendiendo lo enunciado en el artículo 1 de la, ley 828 de 2003 y artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Tratándose de personas naturales deberán presentar las constancias respectivas que se encuentran afiliados al sistema de seguridad social integral, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. La no presentación de la certificación de pago de aportes del proponente o de alguno de los integrantes en caso de proponentes asociados, dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HABILITADA JURIDICAMENTE.

33.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el proponente a la fecha de Presentación de la propuesta no puede estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución y en la ley para contratar con las Entidades Estatales.

34. FACTORES DE EVALUACION:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

CAPACIDAD TECNICA: CUMPLE/O NO CUMPLE, teniendo en cuenta lo siguiente:

Para atender este requerimiento se hace necesario considerar los siguientes criterios

El contratista se obliga para con CODECHOCO, a realizar las siguientes actividades para (92) funcionarios de la planta actividades que deberá manifestar en el formato de presentación de propuesta económica:

EXAMENES	VALOR UNITARIO	EMPLEADOS	TOTAL
Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular	$65.000	92	$5.980.000
Perfil lipídico	$58.333	92	$5.366.636
Glicemia	$33.333	92	$3.066.636
Hemograma	$33.333	92	$3.066.636
Optometría	$55.000	92	$5.060.000
Audiometría	$55.000	92	$5.060.000
Espirometría	$63.333	30	$1.899.990
Electrocardiograma	$85.000	65	$5.525.000
Batería de riesgo psicosocial	$113.333	92	$10.426.636
Prueba psicosensometrica	$113.333	3	$339.999
Informe epidemiológico	$2.166.666	1	$2.166.666
	TOTAL		**$47.958.199**

FUNCIONARIOS

CARGOS	CANTIDAD
Administrativos y secretarios	17
Administrativos y secretarios mayores de 40 años	46
Conductores	3

Oficios varios mayores de 40 años	1
Técnicos exposición a químicos	25
Total, empleados	92

El oferente se obliga a presentar contratos, facturas o certificaciones de entidad pública o privada, las cuales deberán estar relacionadas con la prestación del servicio en el cual se pueda demostrar que prestó dicho servicio a satisfacción, las facturas contratos o certificaciones deberán estar relacionadas con las características técnicas del presente proceso.

El valor de los contratos, facturas o certificaciones, será igual o superior al presupuesto establecido por la entidad.

Para el desarrollo de la ejecución del contrato se requiere: **Personal Mínimo**. De acuerdo a la naturaleza del contrato, el cual pretende prestar una serie de servicios de tipo médico con implicaciones y consecuencias en el ámbito laboral de la entidad contratante, es fundamental contar con personal experto y capaz; por lo tanto, los oferentes deben acreditar que cuentan con un médico con experiencia de por lo menos diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, se deberá presentar hoja de vida, acta de grado y tarjeta profesional de la entidad competente en materia de expedición, aprobada por el Ministerio de educación Nacional, con licencia de seguridad y salud en el trabajo, con sus correspondientes antecedentes actualizados, como son contraloría, procuraduría, policía Nacional , mediadas correctivas y el REDAM, información que será verificada por la entidad en las plataformas correspondientes para ello.

Los oferentes deben contar con profesionales complementarios como psicólogo, el cual debe estar especializado en gerencia de la salud ocupacional; se deberá presentar hoja de vida del profesional en psicología acta de grado y tarjeta profesional de la entidad competente en materia de expedición, aprobada por el Ministerio de educación Nacional, con su respectiva especialización en gerencia de la salud ocupacional, con sus correspondientes antecedentes actualizados, como son contraloría, procuraduría, policía Nacional , mediadas correctivas y el REDAM, información que será verificada por la entidad en las plataformas correspondientes para ello.

para acreditar la capacidad del oferente en cumplimiento de las condiciones técnicas: La IPS que se postule debe presentar licencia de salud ocupacional para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo otorgada por la Secretaría de Salud y Protección Social, la cual deberá estar vigente durante el plazo del contrato y un año más. En dicha licencia debe autorizarse la prestación de los servicios de: a) psicología en seguridad y salud en el trabajo, b) Medicina en Seguridad y salud en el trabajo con pruebas complementarias de audiometría, espirometrías y visiometrías.

Los oferentes sean estos persona natural o jurídica y todos los integrantes de propuesta conjunta deben acreditar:

1. Documento donde conste el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad y salud en el trabajo de su organización en por lo menos un noventa por ciento otorgado por la respectiva ARL.
2. Documento de autoevaluación de prestador de servicios de salud vigente presentada a las autoridades en salud, en la cual declaren lo: servicios codificados así: 328, 337, 344, 407, 740, 712. De estos mismos servicios deben acreditar el distintivo de habilitación de servicios emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social
3. El consultorio médico, debe estar ubicado en el Municipio de Quibdó, para la atención del personal que se encuentra en la sede principal. Esta ubicación geográfica tiene como objetivo principal facilitar el acceso a los servicios médicos para los funcionarios de la entidad, evitando que se vean obligados a realizar desplazamientos largos que puedan generar gastos adicionales

en transporte y tiempo, lo cual podría afectar su rendimiento laboral y la eficiencia en el desempeño de sus funciones, se verificará en la cámara de comercio del oferente.

4. Para los funcionarios que se encuentran en las diferentes sedes, deberá tener un prestador del servicio en salud, que brinde atención a los funcionarios, para que pueden volver a continuar con sus labores administrativas. Asimismo, se pretende reducir el impacto ambiental asociado con traslados innecesarios y largos, promoviendo una logística más eficiente y sostenible en el uso de los recursos. Este criterio busca asegurar que los funcionarios puedan acceder a la atención médica con mayor comodidad, en un lugar accesible y conveniente, lo cual contribuirá al bienestar integral de los mismos y al cumplimiento adecuado de sus funciones dentro de la entidad.

Las siguientes serán las sedes donde se deberá tener un prestador aliado para la prestación del servicio de conformidad con las características técnicas del proceso, se deberá presentar documento, donde se pueda verificar que existen aliados para prestar el servicio.

REGIONAL ATRATO: direccion Carrera 1 # 22 – 96, Quibdó - Choco – Colombia Recorrido transporte terrestre y fluvial: Quibdó, Atrato, Lloró, Bagadó, Medio ATRATO, Carmen de Atrato, Rio Quito

REGIONAL SAN JUAN direccion Carrera 9 # 32 – 99 B/Cubis, **Istmina** - Choco – Colombia. transporte terrestre certegui, Unión Panamericana, Tadó, San José del Palmar, Istmina, Condoto, Novita, Medio San Juan , Iró, Sipí, Litoral del San Juan.

REGIONAL COSTA PACIFICA: direccion B/ La Floresta, vía al aeropuerto - Bahía Solano – Chocó – Colombia - Recorrido: transporte terrestre Quibdó- Puerto Meluk - transporte marítimo Puerto – Meluk – Pizarro transporte acuático Puerto Meluk – Alto Baudo – transporte aéreo Quibdó – Bahía Solano – transporte marítimo Bahía Solano – Nuqui – transporte marítimo Bahía Solano Jurado.

REGIONAL DARIEN URABA direccion B/El Centro, **Riosucio** - Choco – Colombia

Sede Bellavista transporte terrestre fluvial Quibdó -Bojayá- Quibdó – Carmen del Darién – Riosucio – Unguia – Acandí Recorrido transporte aéreo - Quibdó – Apartado -Apartado Carmen del Darién – transporte terrestre y fluvial: Apartado Riosucio- transporte terrestre- Apartado Unguia transporte terrestre y fluvial – Apartado Acandí transporte terrestre y fluvial Nuevo Belén Bajirá: Recorrido transporte aéreo - Quibdó – Apartado -Apartado Carmen del Darién – transporte terrestre y fluvial: Apartado Riosucio- transporte terrestre- Apartado Unguia transporte terrestre y fluvial – Apartado Acandí transporte terrestre y fluvial.

El oferente en caso de lograrse la adjudicación del contrato deberá manifestar mediante certificación prioridad en la atención para la prestación del servicio a los empleados de planta de CODECHOCO, dispondrá de un horario en la semana previa coordinación con el supervisor del contrato, para que los empleados se puedan desplazar a las instalaciones del oferente adjudicatario, con la finalidad que puedan ser atendidos lo más ágil y pronto posible, para poder volver a sus labores administrativas.

Conforme a la necesidad de la entidad y en aras de evitar la paralización del servicio, se solicita que los servicios sean prestados todos en un mismo lugar, con la finalidad de evitar traumatismos en el desplazamiento de los funcionarios, debido a la situación de inseguridad que se está viviendo en el Departamento del chocó en la ciudad de Quibdó; para ello se deberá presentar certificación.

ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA

Para efectos de contar con una herramienta que permita seleccionar al contratista que oferte el menor precio de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía, el interesado en la convocatoria deberá presentar su propuesta económica teniendo en cuenta las características técnicas descritas en la presente invitación publica referente al objeto que se describe a continuación.

PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXAMENES DE LABORATORIO EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS DE 92 FUNCIONARIOS INCLUIDOS LOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SEDES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLOS SOSTENIBLE DEL CHOCO CODECHOCO".

El oferente adjudicatario al momento de la prestación del servicio deberá garantizar que este sea prestado en un sitio autorizado por las autoridades de salud competente, que cuente con los permisos y protocolos de salubridad conforme la normatividad vigente, de lo contrario la entidad podrá adelantar el procedimiento administrativo pertinente.

35. PROCEDIMIENTO EN CASO DE QUE EL OFERENTE DE PRECIO MÁS BAJO NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el numeral **4** del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si el oferente con el precio más bajo no cumple con los requisitos mínimos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos mínimos habilitantes del proponente que haya presentado el segundo menor precio, para cual se cumplirá el procedimiento aplicado para el oferente que resultó no hábil y en caso de que éste segundo oferente tampoco cumpla, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

36. PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez realizada la evaluación de las ofertas y verificación de cumplimiento los requisitos mínimos habilitantes por la Entidad, se procederá a publicar el informe de verificación por el término de un día (1), en la página web www.contratosgov.co El informe permanecerá a disposición de los proponentes, para que dentro de dicho término presenten las observaciones que estime pertinente. Para la presentación de observaciones se deberán cumplir cualquiera de los siguientes procedimientos, para que sean consideradas por la entidad:

36.1**. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:** La Respuesta a las observaciones al informe de evaluación se publicarán en el SECOP II, y podrá ser simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

36.2. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En observancia al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicara la invitación pública a través de una comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo previsto en el CRONOGRAMA DE CONTRATACION, que se hará de forma expresa e incondicional y se publicara en la página www.contratos.gov.co. Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

36.3 UNICO PROPONENTE: La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

36.4. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: CODECHOCO por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante comunicación motivada, de conformidad con lo establecido en el literal g) numeral 1 del artículo 24 de la ley 80 de 1993.

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto en mención con la Publicación que lleve a cabo en el Portal Único de contratación, www.contratos.dov.co

37.1. GARANTÍA

Teniendo en cuenta los riesgos descritos anteriormente se hace necesario exigir mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso que se presente dichas situaciones. Por lo cual el contratista seleccionado deberá constituir una garantía, a su elección en cualquiera de las modalidades que indica el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (esto es, Póliza de seguros, patrimonio autónomo, garantía bancaria) de la siguiente manera:

a) Cumplimiento del Contrato: Respalda el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere el contratista al celebrar el contrato; en cuantía del diez (10%) por ciento del valor del mismo, con vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

b) Calidad del servicio prestado: para garantizar la calidad de los elementos y servicio, cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, por el término del mismo y (1) año más.

Parágrafo 1. En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

c) **buen manejo y correcta inversión del anticipo** el contratista deberá asegurar el cumplimiento del buen manejo e inversión del anticipo por el 100% del valor que se pretende anticipar y seis (6) meses más.

37.2. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROPONENTES

37.3 DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES

37.4 Carta de presentación suscrita (nombre y firma) por el proponente o por su representante legal, donde haga constar que no están incursos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993. La carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el proponente si este es una persona natural. Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la firma de todos los demás documentos.

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar tal circunstancia mediante poder legalmente expedido, y en donde se establezca que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

La no presentación de la carta o la no suscripción de la misma por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, debidamente facultado en el término de ley, darán lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO CUMPLE** JURÍDICAMENTE.

37.5 copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación, debidamente renovado.

37.6 Certificación y planilla actualizada del pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, ICBF y al SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requisitos de ley o por el representante legal durante los últimos seis meses, de acuerdo a los

términos del artículo 50 de la Ley 789 , durante los últimos seis (6) meses si aplica conforme a las condiciones de la empresa.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

Para las personas naturales, deberán acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral, y el pago de aportes en los últimos seis (6) meses anteriores al proceso de contratación, las personas naturales deberán anexar las planillas de pago de los últimos seis meses.

37.7 Fotocopia del RUT Actualizado

Para las personas naturales, jurídicas y Uniones Temporales o Consorcio, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de este documento, este requisito deberá ser presentados por todos los que presente propuesta dentro del proceso, con fecha de generación actualizada.

37.8 Certificado de antecedentes disciplinarios: El oferente deberá verificar que ni él (persona natural o jurídica), ni quienes hacen parte de su sociedad (personas jurídicas), ni quienes hagan parte de una estructura plural (consorcio , unión temporal), se encuentren reportados en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los proponentes sus representantes legales; en caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página Web de la procuraduría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

37.9 Certificado de antecedentes fiscales: De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página Web de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su oferta, en caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

40. Hola de vida de la Función Pública. El oferente bien sea persona natural o persona jurídica deberá presentar hoja de vida diligenciada en formato de la función pública.

40.1. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía: el oferente de la persona natural o del Representante legal si es persona jurídica, deberá presentar copia de su documento de identidad.

40.2 Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal: el oferente Si es menor de 50 años deberá presentar copia de su libreta militar.

40.3 Certificación de cuenta bancaria: el proponente deberá presentar certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, para que la Codechoco consigne el valor del contrato, en caso de salir favorecido, debidamente actualizada a la fecha del cierre del proceso dentro de los 30 días.

40.4 Certificación de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional: la proponente persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica, deberá presentar los antecedentes de policía, debidamente actualizada a la fecha del cierre del proceso dentro de los 30 días.

40.5 certificado de sostenibilidad de precios: El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrita por el representante legal.

40.6 certificado del REDAM el oferente deberá presentar certificado en el cual se observe que este no tiene demandas ni embargos por alimento.

40.7: el oferente deberá presentar el certificado de medidas correctivas debidamente actualizada a la fecha del cierre del proceso dentro de los 30 días.

50 DOCUMENTOS FINANCIEROS

No Aplican. De acuerdo a lo establecido en el estudio previo, y con la naturaleza del contrato, su monto, y la forma de pago contra entrega, no es exigible para el contratista requisitos de tipo financiero para acceder al presente proceso, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

50.1 . PROPUESTA ECONOMICA

Cuadro de elaboración de la oferta económica anexo a la presente Invitación la propuesta económica debe estar debidamente firmada por el oferente y debe estar claro el precio de la propuesta, la cual debe elaborarse en el formato anexo a la presente Invitación Pública.

En el Formato No. 3 se consignará la descripción del servicio, así como el valor unitario con IVA y el valor total con IVA (si a ello hubiere lugar) y deberá incluir la totalidad de los costos directo e indirectos que genere la prestación del servicio y los demás costos inherentes a la ejecución del contrato, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

CODECHOCO verificará que el servicio ofrecido cumpla con los requerimientos técnicos mínimos solicitados.

50.2 ERRORES U OMISIONES

El proponente está en la obligación de señalar cualquier error u omisión que encuentre en estas especificaciones. Igualmente, está en la obligación de pedir las aclaraciones que considere necesarias.

En caso que en el desarrollo del contrato se encuentre que no se incluyó un elemento o servicio indispensable para la ejecución del contrato y el buen suministro de los servicios, el contratista deberá ejecutarlo o incluirlo, sin costo adicional. El hecho que no se noten errores u omisiones en estos documentos, no libera al contratista de sus obligaciones de realizar los trabajos satisfactoriamente en las fechas estipuladas. El proponente en su oferta deberá anexar cronograma de las actividades a realizar objeto de la presente convocatoria dentro del plazo ofertado.

50.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

Sólo serán objeto de calificación en el presente proceso de contratación la propuesta que se presenten dentro del termino establecido en el cronograma enviadas a través de la plataforma del SECOP II

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico solo serán aceptadas estas en caso de indisponibilidad de la plataforma, en las cuales el oferente deberá aplicar el protocolo de indisponibilidad establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, remitiendo los correspondientes soportes al siguiente correo contratacion@codechoco.gov.co

La propuesta debe presentarse en idioma español y por escrito.

60. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El contrato que se celebre con el proponente seleccionado contendrá el clausulado que su naturaleza y las necesidades de Codechoco exijan.

60.1 CLAUSULADO, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se celebre con el proponente seleccionado contendrá el clausulado que su naturaleza y las necesidades de CODECHOCO exijan, expresando a continuación las Estipulaciones mínimas relativas a capacidad, objeto, valor, precio, supervisión, etc., se perfeccionará con la firma de las partes y el registro presupuestal y para su ejecución requiere de la aprobación de las garantías de cumplimiento y calidad, y del pago de los impuestos correspondientes.

60.2 MODIFICACIONES EN LOS PRECIOS

Los precios que regirán el contrato serán fijos y se basarán a los establecidos en la propuesta económica, presentada por el proponente.

60.3 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

Una vez celebrado el contrato no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del contratante, mediante resolución motivada.

60.4 APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, en el contrato que se celebre se incluirán las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales y sujeción a la ley colombiana.

60.5 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la Suscripción' de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

60.6 PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el contratista y la CODECHOCO, procedimiento que se cumplirá dentro, de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato.

Dentro de este plazo se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegue para poner fin a las divergencias presentadas.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

60.7 MULTAS

CODECHOCO podrá imponer multas al **CONTRATISTA** en los Casos de incumplimiento o cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones asumidas por el mismo, en razón de la celebración del contrato. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA,** facultará CODECHOCO, para imponerle al **CONTRATISTA** multas sucesivas del (1%) del valor del contrato mensual sin que ellas excedan el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Las multas serán impuestas por la Corporación mediante resolución motivada, lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, - lo que se autoriza expresamente.

60.8 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, la Empresa Aguas del Choco hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a CODECHOCO.

La cláusula penal pecuniaria será impuesta por CODECHOCO, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista.

70. GRAVÁMENES Y ESTAMPILLAS:

El contrato estará sujeto a los gravámenes por Estampillas y Retención en la Fuente.

Además, deberán liquidar y pagar las Estampillas Departamentales a que haya lugar.

71. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje de dos o más ofertas, la entidad aplicara los criterios definidos en el artículo 3- 2.2.1.2.4.2.17.del Decreto 1860 de 202, así:

Los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. (…) 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente… 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del

año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural . 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces, así: En el caso de persistir esta situación, para dirimir el empate entre proponentes teniendo en cuenta que los mismos han sido evaluados en sus propuestas y concluyendo que en esta situación los proponentes se encuentran en igualdad de condiciones técnicas y económicas dentro de este procedimiento del presente proceso, se realizará un sorteo en audiencia pública cuya fecha y hora serán informadas a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso. El sorteo se llevará a cabo mediante el sistema de balotas, de acuerdo con el siguiente procedimiento: ⎫ En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a “n” (siendo “n” el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota. ⎫ La audiencia pública será conducida por el ordenador del gasto o su designado de lo cual se dejará constancia en el acta. Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella. ⎫ Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la balotera y el coordinador de control interno o en su defecto el ordenador del gasto o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles. El orden de elegibilidad resultante será publicado a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso.

7.2 CORRECCIÓN ARITMÉTICA: En caso de requerirse, se aplicará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

73. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurran los siguientes: a). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. b). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en la presente invitación pública. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se

refiere el numeral 17.3. La Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme:

a) Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme, debidamente suscrita por la proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme. b) Copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme. c) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado). d) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme. (Debidamente renovada) e) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

74.SOLICITUD DE INTERÉS PARA LIMITAR A MIPYME:

La solicitud para limitar el presente proceso a Mipyme, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y hasta antes de la publicación del aviso que indique si el proceso de selección se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. En todo caso deberá acatarse lo dispuesto en el cronograma.

75 FORMULARIOS - INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Los formularios se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de palabras y sin enmendaduras.

El Formulario de Precios deberá ser diligenciado en su totalidad e indicará los precios para cada ítem, los cuales sumados arrojarán el valor total de la oferta.

ADRIAN HEBER MURILLO ORTIZ
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyecto	***Revisó / Aprobó***	***Folios***	***Anexos***	***Fecha***
Keila Palacios *Contratista*	*Jheisuly Buenaños* *Asesora en Contratación*	*Treinta y ocho (38)*	*0*	*26/05/2026*
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.				

ORIGINAL FIRMADO